Ondare Zerbitzua
Servicio de Patrimonio
Yanguas y Miranda, 27-2.
31003 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 29 91

Expte. 2020-0404-000008

ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DURANTE EL AÑO 2021
APERTURA SOBRE C "OFERTA ECONÓMICA"

PRESIDENTA:
- Dña. Silvia Baines Zugasti

VOCALES:
- Dña. María Vela Jaurrieta
- D. Eugenio Vila Sánchez

SECRETARIO
- D. José-Norberto Viguria Alegría

En Pamplona, a las 10:02 horas del día 23 de diciembre de 2020, se reúnen, de forma no presencial, las personas expresadas al margen, miembros de la Mesa de Contratación designada por la Resolución, 45E/2020, 19 de octubre, de la Directora General Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, con el objeto de proceder a la apertura del sobre nº C "Oferta Económica".

La reunión se hace de forma telemática del siguiente modo. La Sra. Presidenta envía un correo electrónico a la hora fijada en la convocatoria para la reunión a todos los integrantes para comprobar que se encuentran conectados. Una vez que la Sra. Presidenta comprueba cuantos asistentes hay, lo comunica al Sr. Secretario para que conste en Acta y comience la apertura de las proposiciones.

Según comunica la Sra. Presidenta nos encontramos reunidos todos los miembros de la Mesa, salvo don Fernando Hipólito que excusa su asistencia, por lo que se inicia la reunión de la Mesa de Contratación. Seguidamente, con el objeto de proceder a la apertura de la documentación, don José Norberto Viguria accede a la Plataforma Electrónica de Licitación con su firma electrónica avanzada y entra en el expediente 1001_0005-0404-2020-000008 "Acuerdo marco para la selección de estaciones de servicio durante el año 2021." y procede a la apertura del Sobre C "Oferta Económica de las 4 empresas que han presentado oferta, con el siguiente resultado

RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.:

Gasóleo "A "de automoción: 9,57% de descuento sobre el precio de venta al público indicado en surtidor.

Gasolina 95 NO "sin plomo": 9,57% de descuento sobre el precio de venta al público indicado en surtidor.

En el documento en el que se presenta la oferta hace la siguiente declaración:

"Que conozco, acepto y acato en su totalidad el pliego regulador que ha de regir el contrato señalado, con las aclaraciones que expreso a continuación:

ACLARACIONES TECNICAS:

A lo señalado en los pliegos con referencia a:

Inclusión de DNI de empleado, Identificación: Los expendedores no tienen obligación de la inclusión del dni o número de empleado municipal, dicha inclusión se llevará a cabo por responsabilidad de los conductores, los expendedores únicamente tienen obligación de recoger la firma en los tickets y revisar la matricula.

Los datos personales de los empleados de navarra no van a aparecer en los informes y listados de cepsa.

Descuentos aplicados

Los descuentos aplicados se verán reflejados únicamente en factura final al cliente, en el momento del suministro no se aplica ningún descuento visible en el ticket."

No aporta ningún documento para valorar el criterio de adjudicación de carácter social.

Licitadores en participación EESS NAVARRA:

Gasóleo "A "de automoción: 2,00% de descuento sobre el precio de venta al público indicado en surtidor.

Gasolina 95 NO "sin plomo": 2,00% de descuento sobre el precio de venta al público indicado en surtidor.

Formula una declaración, a efectos del criterio de adjudicación de carácter social en los siguientes términos: "*ESTACIÓN DE SERVICIO LASTAI, S.L. con CIF (B31969520) es un centro especial de empleo calificado por el SNE del Gobierno de Navarra que participa en un 3'8462% en la oferta conjunta."*

ESTACIONES DE SERVICIO DE GUIPUZCOA, S.A.

Gasóleo "A "de automoción: 4,00% de descuento sobre el precio de venta al público indicado en surtidor.

Gasolina 95 NO "sin plomo": 4,00% de descuento sobre el precio de venta al público indicado en surtidor.

No aporta ningún documento para valorar el criterio de adjudicación de carácter social.

SOLRED, S.A.

Gasóleo "A "de automoción: 12,00% de descuento sobre el precio de venta al público indicado en surtidor.

Gasolina 95 NO "sin plomo": 12,00% de descuento sobre el precio de venta al público indicado en surtidor.

A efectos de valoración para el criterio de adjudicación presenta la siguiente declaración: *"Que la empresa que representa cumple con la legislación aplicable en materia social contando, entre otros criterios, con un 2,17 % de trabajadores de capacidades diferentes."*

A la vista de la oferta presentada por RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. en la que a la vez que acepta el pliego de la contratación incorpora una declaración bajo la denominación de "*aclaraciones técnicas*" en la que manifiesta su voluntad de no solicitar el DNI o número profesional del empleado público en cada repostaje y de no incluir el descuento en el ticket justificante del repostaje sino en la factura final. Los miembros de la Mesa consideran que, a pesar de expresar una declaración de aceptación incondicionada del pliego de la contratación, la declaración que acompaña bajo el nombre de aclaraciones técnicas supone una manifestación de voluntad que enmienda las cláusulas técnicas particulares del pliego de la contratación en el apartado "Condiciones específicas. Obligaciones de la empresa suministradora" por lo que no se puede aceptar como una aceptación incondicionada del pliego de la contratación.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

"Excluir la oferta presentada por RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. ya que, a pesar de manifestar la aceptación total e incondicionada del pliego de

la contratación, la declaración que acompaña como "aclaraciones técnicas", por la que no va a exigir el DNI o número profesional del empleado público ni va a incorporar en el ticket de cada suministro el descuento aplicado, suponen una contradicción con lo preceptuado en el pliego de condiciones técnicas particulares en el apartado "Condiciones específicas. Obligaciones de la empresa suministradora" lo que supone una manifestación de voluntad que enmienda lo establecido en el pliego de la contratación y, por tanto, no puede admitirse como aceptación total e incondicionada del pliego de la contratación."

Como consecuencia de la exclusión de la oferta de RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. procede, en primer lugar, recalcular las puntuaciones de la oferta técnica. En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

"Aprobar las puntuaciones de la oferta técnica, una vez recalculadas las puntuaciones como consecuencia de la exclusión de una oferta:

Licitadores en participación EESS NAVARRA 50,00 puntos
SOLRED, S.A. 35,79 puntos
ESTACIONES DE SERVICIO DE GUIPUZCOA, S.A. 25,63 puntos

Acto seguido, se procede al cálculo de las puntuaciones de la oferta económica aprobando la Mesa de Contratación por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Aprobar las siguientes puntuaciones de la oferta económica:

	Gasóleo	
	Descuento	***Puntos***
Licitadores en participación EESS NAVARRA	0%	0,00
SOLRED, S.A.	10%	38,84
ESTACIONES DE SERVICIO DE GUIPUZCOA, S.A.	2%	7,77

	Gasolina	
	Descuento	***Puntos***
Licitadores en participación EESS NAVARRA	0%	0,00
SOLRED, S.A.	10%	6,16
ESTACIONES DE SERVICIO DE GUIPUZCOA, S.A.	2%	1,23

Seguidamente se examinan las ofertas en lo referido al criterio de adjudicación de carácter social y únicamente se considera válida la oferta de los Licitadores en participación EESS NAVARRA. En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

"Otorgar a la oferta de los Licitadores en participación EESS NAVARRA 5 puntos en el criterio de adjudicación de carácter social."

Una vez determinadas las puntuaciones en cada uno de los criterios de adjudicación la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

"1ºAprobar las puntuaciones de las ofertas admisibles presentadas a la licitación:

	Oferta Técnica	***Descuento Gasóleo***	***Descuento Gasolina***	***Criterio social***	***Total***
Licitadores en participación EESS NAVARRA	50,00	0,00	0,00	5,00	**55,00**
SOLRED, S.A.	35,79	38,84	6,16	0,00	**80,79**
ESTACIONES DE SERVICIO DE GUIPUZCOA, S.A.	25,63	7,77	1,23	0,00	**34,63**

2º Elevar a la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica la propuesta de designación como partes del Acuerdo Marco de estaciones de servicio durante el año 2021 a SOLRED, S.A. y a los Licitadores en participación EESS NAVARRA, bajo la condición de que presenten la documentación pertinente en tiempo y plazo.

3º Encomendar a doña María Vela para requiera la documentación establecida en el pliego de la contratación para las empresas que van a ser seleccionadas como parte del Acuerdo Marco, dando cuenta de sus gestiones a los demás miembros de la Mesa de Contratación."

Sin más asuntos de los que tratar, siendo las 10:35 horas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, se levanta la sesión de la cual se redacta la presente Acta que firman todos los presentes en señal de conformidad.

PRESIDENTA

Silvia Baines Zugasti

VOCAL

VOCAL

María Vela Jaurrieta

Eugenio Vila Sánchez

SECRETARIO

José-Norberto Viguria Alegría